

## 2. Clasificación de productos utilizada por la OMC en las estadísticas comerciales y el análisis de políticas – Categorías de las Negociaciones Comerciales Multilaterales

### 2.1 Panorama general

Las categorías de las Negociaciones Comerciales Multilaterales (NCM) de la OMC conforman el sistema de clasificación de productos utilizado por la OMC en las estadísticas comerciales y el análisis de políticas. El sistema permite a los negociadores comerciales, los responsables de la formulación de políticas y los investigadores utilizar una terminología común para interpretar las tendencias comerciales y analizar las medidas de política, como los aranceles, en relación con diversos productos.

Las categorías NCM consisten en grupos amplios de productos definidos conforme al Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA o Sistema Armonizado) utilizado a efectos del comercio de mercancías. Las categorías se establecieron inicialmente durante la Ronda de Tokio, a mediados de la década de 1970, y se utilizaron en particular en las Negociaciones Comerciales Multilaterales de la Ronda Uruguay.<sup>1</sup> Desde entonces, se han convertido en una herramienta

indispensable para la labor analítica de la OMC. Las categorías facilitan la evaluación de los resultados de las negociaciones comerciales, el análisis de los cambios en los aranceles y otras políticas relacionadas con el comercio, y la recopilación de estadísticas comerciales de diversos sectores económicos. Se utilizan habitualmente en las publicaciones y documentos de la OMC.

### 2.2 Antecedentes

#### Ronda de Tokio

El origen de las categorías NCM se remonta a un informe publicado en enero de 1980 por el Director General del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), en el que se exponían los resultados de las negociaciones comerciales de la Ronda de Tokio (1973-1979).<sup>2</sup> En el informe se presentaban las reducciones arancelarias negociadas para 10 categorías de productos industriales:

- Madera, pasta de madera, papel y muebles
- Textiles y prendas de vestir
- Cueros, caucho, calzado, artículos de viaje
- Metales comunes
- Productos químicos (incluido el material fotográfico)
- Material de transporte
- Maquinaria no eléctrica
- Maquinaria eléctrica
- Minerales, piedras preciosas y metales preciosos
- Artículos manufacturados, n.e.p.

#### Ronda Uruguay

Durante la Ronda Uruguay (1986-1994), se utilizaron las mismas 10 categorías industriales junto con la de «pescado y productos de pescado» para examinar los resultados de las reducciones arancelarias.<sup>3</sup> Además, se añadieron 10 categorías de productos agropecuarios a las categorías industriales.

- Frutas y hortalizas
- Café, té, cacao, azúcar, etc.
- Cereales
- Animales y productos del reino animal
- Semillas oleaginosas, grasas y aceites y sus productos
- Flores cortadas, plantas, materias vegetales; gomas, resinas, etc.
- Bebidas y líquidos alcohólicos
- Productos lácteos
- Tabaco
- Otros productos agropecuarios

Las categorías de productos industriales y agropecuarios establecidas durante la Ronda Uruguay se han utilizado ampliamente desde entonces en los análisis de las negociaciones sobre el acceso a los mercados. En 1993 la Secretaría del GATT realizó un estudio sobre estas categorías de productos y definió los sectores en que se concentraban los intereses de exportación de las economías en desarrollo.<sup>4</sup> En el estudio también se analizaron las reducciones arancelarias medias de las economías desarrolladas, examinando las importaciones procedentes de las economías en desarrollo en cada sector.

En diciembre de 1993, el Grupo de Negociación sobre el Acceso a los Mercados publicó un examen de las concesiones propuestas por los Miembros, que presentaba una serie de indicadores calculados para cada categoría industrial y agropecuaria.<sup>5</sup> Estas categorías también se utilizaron para evaluar los resultados finales de la Ronda Uruguay en 1994.<sup>6</sup>



## Ronda de Doha

Las categorías industriales y agropecuarias establecidas durante la Ronda Uruguay han seguido constituyendo el marco de referencia uniforme para el análisis del comercio por la Secretaría de la OMC. Al comienzo de la Ronda de Doha sirvieron de marco para describir el volumen de comercio y los niveles arancelarios en diversos sectores de productos, lo cual sentó las bases para negociaciones futuras sobre la apertura del comercio.

En 2001 la Secretaría de la OMC publicó «Market Access: Unfinished Business» (Acceso a los mercados: tareas inacabadas), donde se hacía referencia a estas categorías como las «categorías de productos agropecuarios/industriales de las Negociaciones Comerciales Multilaterales» y categorías NCM. Desde entonces se han introducido varias mejoras en estas categorías. Una de ellas, significativa, fue la inclusión del «petróleo»<sup>7</sup> para que la gama de productos comprendidos fuera completa. Además, se introdujeron modificaciones en varias categorías de productos agropecuarios para reflejar mejor la evolución de las pautas del comercio.<sup>8</sup>

## Versión de 2006

Desde 2006, las categorías NCM han sido la principal herramienta para presentar las estadísticas de las corrientes comerciales y la información arancelaria en la publicación *Perfiles arancelarios en el mundo*. En la versión de las categorías de 2006 se introdujeron varios ajustes para abordar las cuestiones emergentes y mejorar la exactitud.

En el caso de los productos agropecuarios, se creó una categoría separada para el «algodón», y la categoría «flores cortadas, plantas, materias vegetales» se fusionó con la de «frutas y hortalizas». Se reagruparon determinadas categorías de «cereales», y las «demás preparaciones alimenticias» y «especias» se incluyeron en «otros productos agropecuarios». En el caso de los productos no agropecuarios, la categoría «metales» se fusionó con la de «productos minerales y piedras/metales preciosos», y la de «textiles y prendas de vestir» se dividió en dos categorías separadas.

La versión de 2006 consta de un total de 22 categorías. Estos ajustes han mejorado aún más la utilidad de las categorías NCM como herramienta para analizar las tendencias y pautas del comercio internacional.

## Versión de 2023

En 2021 la Secretaría de la OMC inició un proyecto destinado a mejorar las categorías NCM, que dio lugar a la versión de 2023. El proceso de examen culminó en la creación de una nueva estructura de dos niveles que comprende 22 categorías NCM muy similares a las categorías anteriores. Además, se introdujeron 72 subcategorías NCM para proporcionar información más detallada, lo que permite realizar un análisis más preciso de las pautas del comercio.

Esta estructura actualizada permite comprender mejor los matices de la dinámica del comercio. La definición de las categorías y subcategorías NCM ha sido objeto de examen y ajustes minuciosos para asegurar una representación exacta de las actuales pautas del comercio. Además, se ha introducido un sistema de codificación para mejorar las posibilidades de utilización de las categorías y subcategorías y facilitar así su uso.

## 2.3 Estructura

Las categorías NCM desempeñan un papel fundamental en el análisis de las corrientes comerciales, los aranceles y otras políticas comerciales. Su estructura relativamente simple coincide con amplios sectores económicos y ofrece una visión sectorial útil para los debates y negociaciones sobre política comercial. Sin embargo, su limitado nivel de detalle a veces puede restarles utilidad para fines más generales, como la vigilancia del comercio y el análisis de productos.

Para superar esta limitación, la introducción de subcategorías permite añadir grupos más detallados cuando es necesario. El primer nivel consiste en 22 categorías, en su mayor parte idénticas a las de la versión de 2006. Dieciocho de estas categorías se han subdividido en 68 subcategorías, lo que proporciona un nivel de análisis

más refinado. Para que la lista sea exhaustiva, las categorías NCM sin subdivisiones se repiten en el segundo nivel, lo que da lugar a un total de 72 subcategorías. Esta estructura actualizada permite un análisis más detallado, lo cual ayuda a entender los matices de las pautas del comercio y los efectos de las políticas.

En el nuevo sistema de codificación, se utilizan letras de la A a la V para las categorías NCM, y para las subcategorías NCM se añade un código de dos cifras como sufijo, por lo que el resultado es un código de tres caracteres compuesto por una letra y dos cifras. Este sistema de codificación facilita el uso de las categorías y subcategorías NCM y, por ende, el análisis y comparación de las políticas y tendencias comerciales en diversos sectores de productos.

La definición de categorías y subcategorías NCM se basa en los códigos de los Capítulos, partidas y subpartidas del Sistema Armonizado. En la versión de 2023, estas categorías y subcategorías se ajustan al SA 2022, como se detalla más adelante. Esta definición garantiza que cada código de seis dígitos del SA se asigne a una sola subcategoría o categoría. De ese modo se evita cualquier duplicación de códigos del SA en las categorías y subcategorías NCM, lo que asegura la coherencia en los cálculos estadísticos. Por ejemplo, el valor comercial total de todos los productos es igual a la suma de los valores de todas las categorías (o subcategorías) NCM.

Además del Sistema Armonizado (SA), otras clasificaciones internacionales de productos, como la Clasificación Uniforme para el



Categorías y subcategorías NCM		
Código de las categorías NCM →	<b>A</b>	<b>Animales vivos y carne</b> ← Designación de las categorías NCM
	A01	Animales vivos, excepto peces
	A02	Carne, incluidas las conservas de carne
	<b>B</b>	<b>Productos lácteos</b>
	B00	Productos lácteos
Código de las subcategorías NCM →	<b>C</b>	<b>Frutas y hortalizas</b> ← Designación de las subcategorías NCM
	C01	Frutas
	C02	Hortalizas
	C03	Preparaciones de frutas y hortalizas
	<b>D</b>	<b>Café, té, cacao y especias</b>
	D01	Café, té, yerba mate
	D02	Cacao y sus preparaciones
	D03	Especias
	<b>E</b>	<b>Cereales y preparaciones alimenticias</b>
	E01	Cereales
	E02	Preparaciones alimenticias

Comercio Internacional (CUCI)<sup>9</sup> y, en menor medida, la Clasificación Central de Productos (CPC)<sup>10</sup>, sirvieron de referencias generales en la elaboración de las categorías NCM. Estas clasificaciones aportaron una orientación e indicaciones

adicionales para crear grupos de productos significativos.

A fin de asegurar la relevancia de las subcategorías en lo que respecta al volumen de comercio, cada subcategoría NCM se ha concebido minuciosamente para

abarcar al menos el equivalente a 6.000 millones de dólares EE.UU. de importaciones mundiales anuales. Este umbral garantiza que las subcategorías ofrezcan un nivel de detalle suficiente sin dejar de ser pertinentes y útiles para el análisis de las tendencias del comercio internacional.<sup>11</sup>

## 2.4 Revisiones y mantenimiento

La División de Estudios Económicos y Estadística de la Secretaría de la OMC se encarga del mantenimiento de las categorías NCM. Para facilitar el análisis de las series temporales, se ha establecido una correspondencia coherente entre las categorías/ subcategorías NCM y los códigos de seis dígitos del SA para cada versión del Sistema Armonizado, como el SA 1996, SA 2002, SA 2007, SA 2012, SA 2017 y versiones futuras. Esta correspondencia se seguirá actualizando con cada nueva versión del SA.

Las categorías y subcategorías NCM se ajustarán con el tiempo para

reflejar los cambios en las pautas del comercio de mercancías, lo cual incluye tomar en consideración las observaciones y sugerencias recibidas de expertos competentes para asegurar la pertinencia y exactitud de la clasificación. A medida que el comercio evolucione, la clasificación NCM se adaptará en consecuencia a fin de proporcionar un marco fiable para el análisis del comercio y la evaluación de las políticas.

La tabla de correlación entre las categorías NCM y el Sistema Armonizado puede consultarse en el sitio web de la OMC en la siguiente dirección: <https://stats.wto.org/>.

Las preguntas u observaciones sobre las categorías NCM deberán dirigirse a:

Economic Research  
and Statistics Division  
World Trade Organization  
Rue de Lausanne 154  
Case postale  
1211 Ginebra 2  
Suiza  
Correo electrónico: [idb@wto.org](mailto:idb@wto.org)



## 2.5 Correspondencia entre las categorías NCM y el SA 2022

Categorías y subcategorías NCM		Sistema Armonizado 2022
<b>A</b>	<b>Animales vivos y carne</b>	
A01	Animales vivos, excepto peces	Cap. 01
A02	Carne	Cap. 02 (excepto 0209), 1601, 1602; subpartida 0410.10
<b>B</b>	<b>Productos lácteos</b>	
B00	Productos lácteos	Partidas 0401-0406, 2105, 3501; subpartida 3502.20
<b>C</b>	<b>Frutas y hortalizas</b>	
C01	Frutas	Cap. 08
C02	Hortalizas	Cap. 07
C03	Preparaciones de frutas y hortalizas	Cap. 20 (excepto 2009), partidas 1105, 1106, 1903, subpartida 2103.20
<b>D</b>	<b>Café, té, cacao y especias</b>	
D01	Café, té, yerba mate	Partidas 0901-0903, 2101
D02	Cacao y sus preparaciones	Cap. 18
D03	Especias	Cap. 09 (excepto 0901-0903)
<b>E</b>	<b>Cereales y preparaciones alimenticias</b>	
E01	Cereales	Cap. 10, 11 (excepto 1105, 1106)
E02	Preparaciones alimenticias	Cap. 19 (excepto 1903), 21 (excepto 2101, 2105, 2103.20); partida 2209
<b>F</b>	<b>Semillas oleaginosas, grasas y aceites</b>	
F01	Semillas oleaginosas	Partidas 1201-1207
F02	Grasas y aceites animales	Partidas 0209, 1501-1506 (excepto 1504.10, 1504.20), 1518; subpartidas 1516.10, 1521.90
F03	Grasas y aceites vegetales	Partidas 1507-1517 (excepto 1516.10), 1520-1522 (excepto 1521.90)
<b>G</b>	<b>Azúcares y artículos de confitería</b>	
G00	Azúcares y artículos de confitería	Cap. 17
<b>H</b>	<b>Bebidas y tabaco</b>	
H01	Bebidas no alcohólicas, incluidos los jugos	Partidas 2009, 2201, 2202
H02	Alcoholes	Partidas 2203-2208
H03	Tabaco y productos del tabaco	Cap. 24 (excepto 2404.12, 2404.92, 2404.99)
<b>I</b>	<b>Algodón, seda y lana</b>	
I01	Algodón	Partidas 5201-5203
I02	Seda y lana	Partidas 5001-5003, 5101-5103, 5301, 5302
<b>J</b>	<b>Otros productos agropecuarios</b>	
J01	Plantas, partes y extractos de plantas, y materias vegetales	Cap. 06, 13, 14, partida 1209-1214
J02	Productos químicos de origen agropecuario	Partidas 3301, 3503-3505, 3823; subpartidas 2905.43-2905.45, 3502.90, 3809.10, 3824.60
J03	Residuos de las industrias alimentarias	Partidas 1208, 2301-2309 (excepto 2301.20)
J04	Otros productos de origen animal	Cap. 05 (excepto 0508.00, 0511.91); partidas 0407-0410 (excepto 0410.10), 4101-4103, 4301; subpartidas 3502.11, 3502.19



Categorías y subcategorías NCM		Sistema Armonizado 2022
<b>K</b>	<b>Pescado y productos de pescado</b>	
K00	Pescado y productos de pescado	Cap. 03, 16 (excepto 1601, 1602); partida 0508; subpartidas 0511.91, 1504.10, 1504.20, 2301.20
<b>L</b>	<b>Minerales y metales</b>	
L01	Combustibles minerales, excepto los aceites de petróleo	Cap. 27 (excepto 2709, 2710, 2716)
L02	Otros minerales	Cap. 25, 26
L03	Productos minerales no metálicos	Cap. 68, 69, 70 (excepto 7019.11-7019.13, 7019.61, 7019.63-7019.69); partidas 7102 (excepto 7102.39), 7104 (excepto 7104.91, 7104.99); subpartida 7103.10
L04	Joyería y productos conexos	Partidas 7101, 7103 (excepto 7103.10), 7105, 7113-7117 (excepto 7115.10); subpartidas 7102.39, 7104.91, 7104.99
L05	Metales no ferrosos	Cap. 74-81; partidas 7106-7112
L06	Fundición, hierro y acero	Cap. 72, 73 (excepto 7321, 7322)
L07	Productos metálicos	Cap. 82, 83 (excepto 8304, 8305); partida 7118; subpartida 7115.10
<b>M</b>	<b>Petróleo</b>	
M01	Aceites crudos	Partidas 2709
M02	Aceites de petróleo, excepto los aceites crudos	Partidas 2710
<b>N</b>	<b>Productos químicos</b>	
N01	Productos químicos inorgánicos	Cap. 28
N02	Productos químicos orgánicos	Cap. 29 (excepto 2905.43-2905.45, 2936, 2937, 2939, 2941)
N03	Productos farmacéuticos	Cap. 30; partidas 2936, 2937, 2939, 2941
N04	Plástico	Cap. 39
N05	Abonos	Cap. 31
N09	Otros productos químicos	Cap. 32, 33 (excepto 3301, 3306.20), 34 (excepto 3406), 36 (excepto 3605, 3606), 37, 38 (excepto 3809.10, 3823, 3824.60); partidas 3506, 3507; subpartidas 2404.12, 2404.92, 2404.99
<b>O</b>	<b>Madera, papel, muebles</b>	
O01	Madera y manufacturas de madera	Cap. 44-46
O02	Pasta, papel y material impreso	Cap. 47-49
O03	Muebles	9401-9404 (excepto 9402.90, 9404.30-9404.90)
<b>P</b>	<b>Textiles</b>	
P01	Fibras, hilados y tejidos naturales	Cap. 50 (excepto 5001-5003), 51 (excepto 5101-5103), 52 (excepto 5201-5203), 53 (excepto 5301, 5302)
P02	Fibras, hilados y tejidos sintéticos o artificiales	Cap. 54, 55
P09	Otros productos textiles	Cap. 56-60, 63, 65 (excepto 6506, 6507); partidas 6601, 8804; subpartidas 3306.20, 4202.12, 4202.22, 4202.32, 4202.92, 7019.11-7019.13, 7019.61, 7019.63-7019.69, 9404.30-9404.90, 9612.10
<b>Q</b>	<b>Prendas de vestir</b>	
Q00	Prendas de vestir	Cap. 61, 62
<b>R</b>	<b>Caucho, cuero y calzado</b>	
R01	Caucho y manufacturas de caucho	Cap. 40
R02	Cuero y manufacturas de cuero	Cap. 41 (excepto 4101-4103), 42 (excepto 4202.12, 4202.22, 4202.32, 4202.92, 4206.00), 43 (excepto 4301)
R03	Calzado	Cap. 64



Categorías y subcategorías NCM		Sistema Armonizado 2022
<b>S</b>	<b>Máquinas y aparatos mecánicos, de oficina e informática</b>	
S01	Maquinaria industrial en general	Partidas 8405, 8413-8428 (excepto 8414.51, 8414.60, 8418.10-8418.40, 8419.11-8419.20, 8422.11, 8423.10), 8431 (excepto 8431.41-8431.49), 8467 (excepto 8467.21-8467.29), 8476, 8480-8484, 8487
S02	Maquinaria para industrias especializadas	Partidas 8429-8449 (excepto 8431.10-8431.39, 8443.31-8443.39, 8443.99), 8451-8466 (excepto 8451.21, 8452.10), 8468, 8472 (excepto 8472.90), 8474, 8475, 8477-8479, 8485, 8486; subpartidas 8467.21-8467.29
S03	Máquinas y aparatos generadores de energía	Partidas 8401, 8402, 8404, 8406-8412
S04	Ordenadores y máquinas y aparatos de oficina	Partidas 8470, 8471, 8473; subpartidas 8443.31-8443.39, 8443.99, 8472.90, 8528.42, 8528.52, 8528.62
<b>T</b>	<b>Máquinas y aparatos eléctricos y material electrónico</b>	
T01	Máquinas y aparatos eléctricos	Partidas 8501-8507, 8511-8515, 8531, 8535-8539, 8540 (excepto 8540.11-8540.60), 8543-8549 (excepto 8544.70)
T02	Componentes electrónicos	Partidas 8532-8534; subpartida 8523.52
T03	Semiconductores	Partidas 8541, 8542
T04	Equipo de telecomunicaciones	Partidas 8517, 8518, 8524, 8526, 8529, 8530; subpartida 8544.70
T05	Dispositivos audiovisuales	Partidas 8519-8523 (excepto 8523.52), 8525, 8527, 8528 (excepto 8528.42, 8528.52, 8528.62); subpartidas 8540.11-8540.60
T06	Aparatos de uso doméstico	Partidas 7321, 7322, 8403, 8450, 8508-8510, 8516; subpartidas 8414.51, 8414.60, 8418.10-8418.40, 8419.11-8419.19, 8422.11, 8423.10, 8451.21, 8452.10
<b>U</b>	<b>Material de transporte</b>	
U01	Vehículos automóviles	Partidas 8702-8708 (excepto 8707.90)
U02	Vehículos ferroviarios	Cap. 86
U03	Barcos y demás artefactos flotantes	Cap. 89
U04	Aeronaves	Cap. 88 (excepto 8804)
U05	Bicicletas, motocicletas y demás equipo de transporte	Partidas 8701, 8709, 8711-8714, 8716; subpartida 8707.90
<b>V</b>	<b>Otras manufacturas</b>	
V01	Productos ópticos y fotográficos	Partidas 9001-9013
V02	Instrumentos de medida	Partidas 9014-9017, 9024-9033
V03	Equipo médico	Partidas 9018-9022 (excepto 9022.19, 9022.29); subpartidas 8419.20, 9402.90
V04	Aparatos de relojería	Cap. 91
V05	Armas y municiones	Cap. 93; partida 8710
V06	Artículos recreativos y deportivos	Cap. 95
V09	Otras manufacturas	Cap. 66 (excepto 6601), 67, 92, 96 (excepto 9612.10), 97, partidas 2716, 3406, 3605, 3606, 4206, 6506, 6507, 6602, 6603, 8304, 8305, 8715, 9023, 9405, 9406; subpartida 9022.19, 9022.29



## Notas

### La evolución del acceso a los mercados en los 16 años de la publicación *Perfiles Arancelarios en el Mundo*

- 1 El análisis se basa en una serie completa de datos de 130 economías hasta 2021, incluidos los datos que figuran en *Perfiles arancelarios en el mundo 2022*. Todas las cifras indicadas son promedios aritméticos. Se han tenido en cuenta los equivalentes *ad valorem* de los aranceles específicos. Las economías se clasifican en grupos en función de su nivel de desarrollo y en regiones geográficas con arreglo a las definiciones de la UNCTAD.
- 2 Fuente: Bases de datos de la OMC, el ITC y la UNCTAD.

### Clasificación de productos utilizada por la OMC en las estadísticas comerciales y el análisis de políticas – Categorías de las Negociaciones Comerciales Multilaterales

- 1 Antes del Sistema Armonizado (SA), las categorías NCM se definían con arreglo a la Nomenclatura del Consejo de Cooperación Aduanera (NCCA), predecesora del SA.
- 2 GATT, "Las negociaciones comerciales multilaterales de la Ronda de Tokio", volumen 2, informe complementario, Ginebra, enero de 1980.
- 3 El pescado y productos de pescado se tratan como productos no agropecuarios con arreglo al Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC.
- 4 "Análisis del proyecto de acuerdo de la Ronda Uruguay, con especial atención a los aspectos de interés para las economías en desarrollo" (MTN.TNC/W/122 y MTN.GNG/W/30, noviembre de 1993).
- 5 Grupo de Negociación sobre el Acceso a los Mercados, "Examen y evaluación generales de los proyectos de listas de concesiones" (GATT 2683, diciembre de 1993).
- 6 Secretaría del GATT, "Los resultados de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales" (noviembre de 1994).
- 7 Durante la Ronda de Tokio, los productos derivados del petróleo se excluyeron de todos los cálculos porque se consideraba que el comercio de este producto no se veía afectado por los niveles de los derechos.
- 8 La categoría "cereales" pasó a ser "cereales y preparaciones a base de cereales" y la de "animales y productos del reino animal" pasó a denominarse "carne y preparaciones de carne"; se creó una categoría especial para los "azúcares y artículos de confitería" y la del "tabaco" ya no corresponde a una categoría separada.
- 9 <https://unstats.un.org/unsd/trade/sitcrev4.htm>.
- 10 <https://unstats.un.org/unsd/classifications/Econ/cpc>.
- 11 Sobre la base del promedio anual de importaciones en 2017-2020.

